

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°142  
31/08/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	8
DECRETOS DE	12
RESOLUCIONES HCD	80

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17731/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JSJ360, propiedad del señor Luciano Fernández, DNI 22.944.193.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17731

REF: Asunto N° 394/2022 Expte. N° 2022/04256/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17732/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Voyage, Modelo 2011, patente KQK938, propiedad del sr. Luis Gustavo Porta, DNI 24.988.353.

**ARTÍCULO 2º:** La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

**ARTÍCULO 3º:** La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17732

REF: Asunto N° 390/2022 Expte. N° 2022/04260/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17733/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle ALMAFUERTE AL 2600 (V.I - C.I), según anteproyecto N° 16-00870200-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. VAZQUEZ GASTON IGNACIO- D.N.I. N° 32.067.617 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17733

REF: Asunto N° 540/2022 Expte. N° 2022/88205/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17734/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 17.532, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022:

Bajada de bandera	\$ 120,00
Valor de ficha (116 mts.) recorridos	\$ 12,00
Minuto de espera	\$ 12,00
Km. por camino de asfalto (ruta)	\$ 63,00
Km. por camino de tierra	\$ 68,00

**ARTÍCULO 2º:** A efectos del cumplimiento del adelantamiento de la actualización tarifaria prevista en el Artículo 1º, exceptúase del procedimiento previsto en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17734

REF: Asunto N° 541/2022 Expte. N° 2022/06065/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17735/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle DABIDOS AL 1300 (V.I - C.I), según anteproyecto N° 16-008725-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sra. MARANESSI MARIA DANIELA- D.N.I. N° 20.712.315, en caracter de socio gerente de la firma LUISOSANDEL S.R.L de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17735

REF: Asunto N° 542/2022 Expte. N° 2022/88490/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17736/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle LOS ROBLES AL 500 (V.I - C.I), según anteproyecto N° 16-008706-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. ARHEX FLORENCIA - D.N.I. N° 28.669.392 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, NO pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17736

REF: Asunto N° 543/2022 Expte. N° 2022/88260/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17737/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Empresa PROTAN S.A, el uso del espacio público para realizar la obra de "Instalacion, montaje y puesta en servicio de dispersores profundos Tipo D en la esquina de las calles Machado y 4 de Abril; Machado N° 497 y Maipu N° 499" de nuestra ciudad, según Proyectos N° PP-01-TAN-I; PP-02-TAN-II y PP-03-TAN-III respectivamente.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17737

REF: Asunto N° 553/2022 Expte. N° 2022/89203/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

---

Ordenanza N° 17738/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **LOS NOGALES AL 600 (V.P.-C.I.) y DOMINGUEZ AL 2300 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008692-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARIA GRACIELA BONADEO- D.N.I. N° 12.401.024; JULIO JORGE TESTA- D.N.I. N° 16.747.106 y MARIA CHRISTIE NEWBERY- D.N.I N° 33.626.342**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17738

REF: Asunto N° 555/2022 Expte. N° 2022/89648/00

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

## DECRETOS HCD

Decreto N° 3947/2022

Tandil, 22/08/2022

### Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

### Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 25 de agosto de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3947

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3948/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 961/10 – 367/21 – 369/21 – 208/22 – 225/22 – 351/22 – 393/22 – 400/22 – 414/22 – 460/22 – 479/22 – 494/22 – 533/22.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3948



**Firma Digital:** Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolík (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3949/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley Provincial N° 14.656 (Estatuto para el personal de las Municipalidades); la estructura orgánico funcional del Departamento Deliberativo; el CCT de los Trabajadores Municipales del Partido de Tandil; el Decreto N° 669/92 mediante el cual se establecen las equivalencias de cargos entre los del anterior Escalafón del Personal Municipal y los aprobados por la Ordenanza N° 5713/92; que en el IPS se encuentran reconocidas únicamente las categorías 80 a 85 y 94 del HCD; y

**Considerando**

Que, en virtud de que las únicas categorías del HCD reconocidas por el IPS únicamente son las 80 (concejal), 81 (Secretario HCD), 82 (Pro secretario HCD), 83 (categoría 7 40 hs.), 84 (categoría 14 40 hs.), 85 (categoría 14 48 hs.) y 94 (categoría 14 35 hs.), se hace necesario el reconocimiento de todas las categorías del HCD para futuros trámites previsionales del personal de dicha jurisdicción y así evitar posibles demoras o incompatibilidades en los mismos;

Que las categorías del Cuerpo pertenecientes a los empleados, sean de planta permanente o temporaria (personal político), fueron creadas equiparándose con algunas categorías existentes en el Departamento Ejecutivo y aplicándole el adicional por extensión horaria, incluyéndose este último al sueldo básico;

Que, por otro lado, se considera necesario establecer la igualdad de condiciones, en lo que a aumentos salariales se refiere, para todo el personal de planta permanente del HCD, tanto administrativo como de maestranza, sin distinción de categorías;

Que se considera necesario dejar establecida la igualdad en la aplicación de los aumentos para todo el personal del HCD, tanto permanente como temporario, como así también de los bonos que se acuerden en las distintas paritarias, sobre todo el perteneciente al día del municipal, considerándose una desigualdad que algunos empleados de la planta permanente no accedan a dicho beneficio, teniendo en cuenta que el mismo es un derecho adquirido igualitario para todos;

Que son atribuciones y deberes del Presidente del Concejo, tal cual lo establecido en el inc. 9) del Art. 83 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como en el Art. 24 inc. 14) del Reglamento Interno, "Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y dejar cesantes a los empleados del Concejo con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal...";

Que el Presidente del HCD constituye la autoridad de aplicación del Régimen Marco de Empleo Municipal en su respectiva jurisdicción (el HCD), tal cual lo establecido en el Art. 66 de la Ley Prov. N° 14.656 (Estatuto para el personal de las Municipalidades), como así también lo es del CCT vigente de acuerdo a lo establecido en su Art. 3°;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1°: ESTRUCTURACIÓN DE CATEGORÍAS DEL HCD.** Se establece la estructuración de las categorías del personal perteneciente al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Categoría	Equivalencia respecto a categoría y régimen horario del D.E.	Detalle	GRUPO	Régimen horario semanal incluido en el sueldo básico (hs.)
--------------	--	---------	-------	--

75	Categoría 16 de 48 hs.	Personal administrativo HCD	HCD	48
77	Categoría 16 de 40 hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
78	85% Categoría 80 - Art. 40° Dec. 3449/18	Personal Superior - Defensor/a del Pueblo Adjunto/a	INTENDENTE - CONCEJALES	no aplica
79	Idem concejal Cat. 80 - Art. 40° Dec. 3449/18	Personal Superior - Defensor/a Titular de la Def.del Pueblo	INTENDENTE - CONCEJALES	no aplica
80	(Categoría 4 de 40 hs. + bonif.)*4,5	Concejal	INTENDENTE - CONCEJALES	no aplica
81	94,5% de la Categoría XX - Dec. 1086/96	Personal Superior - Secretario/a HCD	INTENDENTE - CONCEJALES	no aplica
82	Categoría 19 de 48 hs.	Personal Superior - Pro Secretario/a HCD	HCD	48
83	Categoría 7 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
84	Categoría 14 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
85	Categoría 14 de 48 hs	Personal administrativo HCD	HCD	48
86	Categoría 2 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
87	Categoría 12 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
88	Categoría 3 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
89	Categoría 7 de 35 Hs.	Personal maestranza HCD	HCD	35
90	Categoría 17 de 48 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	48

91	Categoría 7 de 48 hs	Personal administrativo HCD	HCD	48
92	Categoría 9 de 35 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	35
93	Categoría 10 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
94	Categoría 14 de 35 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	35
95	Categoría 12 de 48 hs	Personal administrativo HCD	HCD	48
96	Categoría 9 de 48 Hs.	Personal maestranza HCD	HCD	48
97	Categoría 6 de 40 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	40
98	Categoría 10 de 30 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	30
99	Categoría 6 de 48 Hs.	Personal administrativo HCD	HCD	48

**ARTÍCULO 2º: RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍAS DEL HCD. GESTIONES ANTE EL IPS.** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. (IPS) a fin de que se reconozcan las categorías contempladas en el Artículo 1º para futuros trámites previsionales correspondientes, en función de la equivalencia mencionada en la columna 2 del cuadro de dicho artículo. Dicho reconocimiento deberá tener efecto retroactivo para los agentes municipales alcanzados.

**ARTÍCULO 3º:** En caso de la creación de nuevas categorías dentro del ámbito del HCD y/o modificación de las mismas, se tendrán en cuenta las categorías ya existentes en el Departamento Ejecutivo para similares tareas, realizando la equivalencia al solo efecto de la determinación del monto de la categoría a crearse.

**ARTÍCULO 4º: IPS - ADICIONAL POR EXTENSIÓN HORARIA.** A los efectos de la correcta aplicación del régimen previsional por parte del I.P.S., solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes ante dicho organismo a fin de dejar establecido que el sueldo básico de las distintas categorías del HCD tienen incluidas el "adicional por extensión horaria" mencionado en el Art. 35 inc. k) del CCT vigente, de acuerdo al régimen horario detallado en el Artículo 1º, columna 5.

**ARTÍCULO 5º: PARITARIAS.** Establecer que los incrementos de sueldo y los importes otorgados en concepto de bonificaciones o cualquier otra forma, de carácter permanente o transitorio, acordados entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y los representantes de la Municipalidad de Tandil, en el marco del CCT vigente, deberán aplicarse en igualdad de condiciones (mismo porcentaje o mismo monto fijo, según el caso) para la totalidad de los empleados de este Honorable Cuerpo, comprendidos en el CCT, sin distinción de categorías, salvo disposición en contrario manifestada por escrito por parte del Presidente del Cuerpo y/o que expresamente se excluya por la negociación colectiva.

**ARTÍCULO 6º: ACTO ADMINISTRATIVO.** El presidente del HCD realizará el correspondiente acto administrativo para cualquier incremento salarial o bonificación determinada en la correspondiente negociación colectiva.

**ARTÍCULO 7º: INFORMACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.** Solicitar al Departamento Ejecutivo que envíe copia a este Cuerpo del acta de cada negociación colectiva llevada a cabo o del decreto resultante de la misma, a efectos de la realización del correspondiente acto administrativo, tal cual lo establecido en el Artículo 6º.

**ARTÍCULO 8°:** Lo establecido en los Artículos 5° aplica únicamente a los empleados del HCD, permanentes o temporarios. Por lo tanto quedan excluidos/as los y las concejales, el/la secretario/a del HCD, el/la Pro-secretario/a del HCD, el/la Defensor/a Titular y el/la Adjunto/a de la Defensoría del Pueblo, y cualquier otra que a futuro pueda crearse de características similares a los mencionados.

**ARTÍCULO 9°:** Regístrese, dése al Libro de decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3949

REF: Asunto N°

**Firma Digital:** **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

## DECRETOS DE

Decreto N° 2995/2022

Tandil, 25/08/2022

### Visto

Que por DECTO-2022-2611-E-MUNITAN-INT, se autorizó el segundo llamado a Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina"; y,

### Considerando

Que no se han presentado ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Orden 24.

Que la Dirección de Compras y Suministros, en Orden 25 solicita se declare desierta la presente Licitación Privada.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 33-02-22 "Adquisición de camioneta usada doble cabina" - 2° Llamado, autorizado por DECTO-2022-2611-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a guarda temporal.

**Firma Digital:** **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2996/2022

Tandil, 25/08/2022

### Visto

El expediente EX2022-00091921-MUNITAN-DAV#SPC, por el cual tramita la prórroga de locación del inmueble sito en calle Montevideo N° 14.

### Considerando

Que en el presente tramita la prórroga del contrato de locación del inmueble donde funciona el Patronato de Liberados en nuestra ciudad.

Que el mismo se ha realizado entre el Municipio de Tandil y el sr. Eduardo Daniel Gorostidi con una duración de doce meses, venciendo indefectiblemente el día 31 de Julio de 2023.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, se ha dado la intervención al Honorable Concejo Deliberante.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Procédase a prorrogar la locación del inmueble ubicado en calle Montevideo N° 14, propiedad del sr. Eduardo Daniel Gorostidi -D.N.I N° 13.244.277- desde el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023, donde funciona el Patronato de Liberados, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Por la prórroga de la locación dispuesta, los pagos del alquiler se harán efectivos de forma mensual de la siguiente manera: para el primer semestre del contrato (Agosto de 2022 a Enero 2023 inclusive) la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000,00) y para el segundo semestre (Febrero a Julio de 2023 inclusive) la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Artículo 3º: Por las erogaciones a producirse se deberá apropiar imputación a las partidas 3.2.1.0- "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el corriente ejercicio, y a ser vigente para el ejercicio 2.023.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 2997/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro"; y

**Considerando**

Que mediante DECTO-2022-2048-E-MUNITAN-INT, del día 22 de Junio del corriente año, se procedió al llamado a la presente licitación, fijando el Presupuesto Oficial en Pesos trece millones trescientos trece mil quinientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 13.313.558,38).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la normativa vigente en el Boletín Oficial como así también en los diarios locales de los días 29 y 30 de Junio de 2022, según consta en orden 14.

Que la Dirección de Compras y Suministros, ha invitado a proveedores del ramo, los que fueron oportunamente notificados, de acuerdo a la documentación obrante en orden 13.

Que el día 21 de Julio de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de los funcionarios habilitados a tal efecto, habiendo presentado oferta la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., tanto básica obligatoria como alternativa con anticipo financiero, las cuales se ajustan a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones y son considerables ofertas válidas.

Que en orden 31 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que las ofertas cumplen con la capacidad mínima

solicitada en el pliego de bases y condiciones y poseen capacidad de ejecución y contratación financiera y técnica suficiente para la obra objeto de la presente licitación.

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación sugiere la adjudicación de la presente licitación a favor de la oferta alternativa de la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. por la suma de Pesos veinte millones seiscientos veintidós mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 20.622.188,20), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de Pesos cuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 4.124.437,64), por resultar la más económica, razonable y de conveniencia.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro", a favor de la empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., en la suma total de Pesos veinte millones seiscientos veintidós mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 20.622.188,20), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de Pesos cuatro millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 4.124.437,64)

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2998/2022

Tandil, 25/08/2022

### **Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno – Ley 14.126 Paisaje Protegido, Raúl Pedro Melerio – legajo 9593, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de ANSES.

### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno – Ley 14.126 Paisaje Protegido, **Raúl Pedro Melerio – legajo 9593**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de ANSES, con retroactividad al 09 de agosto de 2022.

Artículo 2º: Otórgase al trabajador de la Dirección de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno – Ley 14.126 Paisaje Protegido, **Raúl Pedro Melerio – legajo 9593**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 1000 horas simples de trabajo al salario que perciben al momento del egreso, que asciende a la suma de Pesos Un millón trescientos diez mil seiscientos cuarenta (\$1.310.640,00) conforme a lo establecido en el art. 20º del Convenio Colectivo de Trabajo n° 36/89 bajo el cual se enmarca el personal que se desempeña por el régimen de la Ley de Paisaje Protegido N° 14.126

Artículo 3°: Los egresos impútense a la partida 1.6.1.0 "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 2999/2022

Tandil, 25/08/2022

### Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) – Secretaria de Gobierno Raúl Horacio Artaza –legajo 4905-, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Pura en IPS

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) – Secretaria de Gobierno **Raúl Horacio Artaza –legajo 4905**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria pura en IPS, a partir del 1° de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador de la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) – Secretaria de Gobierno **Raúl Horacio Artaza –legajo 4905**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Otorgase al trabajador de la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) – Secretaria de Gobierno **Raúl Horacio Artaza –legajo 4905**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos cinco mil Cuarenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 405.048,18) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4°: Los egresos impútense las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) – Secretaria de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

Que la Lic. en Psicología Lic. María Arislur- Legajo 11.427, cumple el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el próximo 30 de agosto de 2022.

**Considerando**

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Mental Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Lic. en Psicología, Lic. María Arislur - Legajo. 11.427, Personal Profesional, categoría 11 – 24 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de agosto de 2022.

Artículo 2º: La erogación que ello implique, deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, 110 – Tesoro Municipal, Partidas 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la señora Florencia Elizabeth Valín – Legajo 11.463, en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la vacante producida por la renuncia de Federico Stein, Legajo 11.132.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto N° 1857/2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**



## DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la agente Florencia Elizabeth Valín – Legajo 11.463, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Administración de Guardia – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 9 de agosto de 2022 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Florencia Elizabeth Valín se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia – SAME le solicite realizar.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 – Adicional Tareas Críticas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas, Coordinación de Administración de Guardia- SAME, y Contaduría del Ente, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 3002/2022

Tandil, 25/08/2022

### Visto

La solicitud de designación del Dr. Franco Fabrizio Ciotola, D.N.I. 27.961.031, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Directora.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase al Dr. Franco Fabrizio Ciotola, D.N.I. 27.961.031, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 3003/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Ángela Fernández – DNI 4.883.187, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Dimex D 916, modelo año 2004, dominio EHY379, motor N° 45671781, chasis N° 8DACHCAL3WM000180, propiedad de la Sra. Ángela Fernández – DNI 4.883.187, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

---

Decreto N° 3004/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Ángela Fernandez – DNI 4.883.187, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo Mercedes Benz OF 1417, modelo año 2004, dominio EJJ670, motor N° 904920579730, chasis N° 9BM3840674B358754, propiedad de la Sra. Ángela Fernandez – DNI 4.883.187, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3005/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Ángela Fernández – DNI 4.883.187, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 167-OF 1417, año 2004, dominio EJJ 670, motor N°904920579730, chasis N° 9BM3840674B358754, propiedad de la Sra. FERNANDEZ ANGELA MARIA, D.N.I. 4.883.187, como TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 3006/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por la Empresa 77 MDQ RESPONSABILIDAD LIMITADA – CUIT 30-71223574-4, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Andare Class, año 2008, dominio HON 504, motor N°906988U0778177, chasis N° 9bm3821859b596627, propiedad de la Empresa 77 MDQ RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT 30-71223574-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3007/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por el Sr. Roberto Abel Aristain – DNI 11.843.538, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 515 CDI-C, año 2018, dominio AC 186 AL, motor N° 651955W0071294, chasis N° 8AC906657JE140872, propiedad del Sr. Roberto Abel Aristain, DNI 11.843.538, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

- Intendencia

Decreto N° 3008/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por el Sr. Roberto Abel Aristain – DNI 11.843.538, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Agrale, modelo10-Ma 8.5 Minibus, año 2010 dominio JCW 171, motor N° D1A040425, chasis N° 8BBC22Y1SAM000019, propiedad del Sr. Roberto Abel Aristain DNI 11.843.538, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3009/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por el Sr. Roberto Abel Aristain – DNI 11.843.538, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Agrale, modelo 10-Ma 8.5 Minibus, año 2011 dominio JXM 087, motor N° D1A044822, chasis N° 8BBC22Y1SBM000049, propiedad del Sr. Roberto Abel Aristain DNI 11.843.538, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 3010/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por la Sra. María Fernanda Bacchiocchi – DNI 30.867.846, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo OF 1417, año 2006 dominio FVO315, motor N° 904920U0684075, chasis N° 9BM3840676B483327, propiedad de la Sra. María Fernanda Bacchiocchi – DNI 30.867.846, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3011/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ciento ochenta y dos millones seiscientos cincuenta mil novecientos (\$ 182.650.900,00), en concepto de contribución Agosto/2022.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 3012/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La Obra Pública Municipal "Extensión Red de Cloacas - Valle del Lago", que tramita mediante Expediente Electrónico Municipal N° EX2022-00014034-MUNITAN-DCS#SEA

**Considerando**

Que mediante Convenio de Financiamiento suscripto el 28 de enero de 2022, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a otorgar recursos financieros en el marco del Plan "Argentina Hace", para la ejecución de la mencionada obra por hasta la suma de pesos seis millones ciento veintidós mil ciento setenta y cinco centavos (\$6.122.170,70), mientras que el Municipio de Tandil se obliga a realizar todas las tareas de diseño del proyecto, contratación y control de ejecución de la construcción, emisión de los actos administrativos indispensables, rendición de fondos recibidos y cobertura de costos no incluidos en el proyecto originalmente aprobado;

Que a través de Decreto n° 1477/2022 (DECTO-2022-1477-MUNITAN-INT) se decidió adjudicar la ejecución de la Obra a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por la suma de pesos siete millones quinientos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$7.500.448,55);

Que se procedió a la suscripción de un contrato entre el Municipio y la firma adjudicataria con fecha 3 de mayo del 2022, dando inicio el día 13 de mayo del mismo año la ejecución de las tareas, confeccionándose a tal fin el acta respectiva;

Que se procedió a registrar contablemente los compromisos emergentes del contrato suscripto con la empresa proveedora, emitiéndose Registro de Compromiso n° 4567 por la suma de pesos seis millones ciento veintidós mil ciento setenta y cinco

centavos (\$6.122.170,70) con fuente de financiamiento 133 -de origen nacional- y n° 4568 por la suma de pesos un millón trescientos setenta y ocho mil doscientos setenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$1.378.277,85) con fuente de financiamiento 110 -de libre disponibilidad-;

Que, hasta la fecha de emisión del presente Decreto, se ha producido el efectivo ingreso de una parte de los fondos comprometidos oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de una transferencia en concepto de anticipo financiero por la suma de pesos un millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y uno con veintiún centavos (\$1.836.651,21) equivalente al treinta por ciento (30%) del total; esperándose que se concrete en breve nuevas transferencias de fondos a partir del avance registrado en las tramitaciones y rendiciones correspondientes;

Que surge de lo anterior, que las sumas ingresadas a la fecha en el marco del Convenio oportunamente firmado resultan insuficientes para afrontar el pago de las órdenes de pago ya emitidas a favor de la firma a cargo de la ejecución de la obra;

Que corresponde abonar a la firma proveedora Tenue Empresa Constructora S.A. el importe de los Certificados ya generados y a generarse, en cumplimiento del art. 73 del Pliego de Bases y Condiciones, sin perjuicio de la situación descripta en el párrafo anterior;

Que el Municipio de Tandil cuenta con fondos suficientes de libre disponibilidad para hacer frente transitoriamente a las obligaciones emergentes de pago de la presente Obra;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese al Tesorero Municipal a disponer transitoriamente de fondos de libre disponibilidad para el pago de los certificados de la Obra pública municipal "Extensión Red de Cloacas - Valle del Lago" que tramita mediante Expediente Electrónico Municipal N° EX2022-00014034-MUNITAN-DCS#SEA, a favor de la firma Tenue Empresa Constructora S.A., hasta tanto se produzcan nuevos ingresos de fondos comprometidos por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 2º: Ordénese al Tesorero Municipal proceder al reintegro de fondos de libre disponibilidad en la respectiva cuenta bancaria de recursos ordinarios, una vez que se produzca el efectivo ingreso de fondos por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación comprometidos oportunamente mediante la firma del Convenio de Financiamiento en el marco del Plan "Argentina Hace".

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Tesorería Municipal y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3013/2022

Tandil, 25/08/2022

#### **Visto**

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 31 de Julio de 2022 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

#### **Considerando**

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos seis millones ciento cuarenta mil (\$ 6.140.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos

por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 31 de Julio de 2022 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 440.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 5.700.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3014/2022

Tandil, 25/08/2022

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 44-02-22 "Adquisición de ropa para personal de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios - choferes cuadrilla".

### Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada 44-02-22 "Adquisición de ropa para personal de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios - choferes cuadrilla", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones seiscientos diez mil quinientos noventa y ocho con trece centavos (\$ 3.610.598,13).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 06 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3015/2022

Tandil, 25/08/2022

### Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago de apoyo económico a favor de los proyectos seleccionados en el marco del programa "Generación de nuevos públicos: la escuela va al teatro"; y

### Considerando



Que tal solicitud surge en virtud de la resolución del Consejo Municipal de Teatro Independiente de fecha 20 de Mayo de 2022.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), en concepto de apoyo económico con cargo de rendición de cuentas, en virtud del programa "Generación de nuevos públicos: la escuela va al teatro" y de la resolución del Consejo Municipal de Teatro Independiente de fecha 20 de Mayo de 2022, a favor de los proyectos seleccionados que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
Javier Lester Abalsamo	30.880.316	"Ir yendo"	\$ 50,000.00
Erica Lanzini	25.739.595	"Desvistiendo silencios"	\$ 50,000.00
Martín Rosso	17.520.149	"Hijos de la piedra"	\$ 50,000.00
Marianela Vallazza	32.056.466	"Impredecible"	\$ 50,000.00
María de los Ángeles Pérez	31.227.041	"Antología de las mujeres que corren junto a los lobos"	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 250,000.00</b>

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Subsecretaria de Cultura y Educación - Secretaría de Gobierno – Ley 14.126 Paisaje Protegido, Ramón Jorge Sabater –legajo 9590-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de ANSES.

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Subsecretaria de Cultura y Educación Secretaría de Gobierno – Ley 14.126 Paisaje Protegido, **Ramón Jorge Sabater -legajo 9590-**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de ANSES, con retroactividad al 10 de agosto de 2022.

Artículo 2º: Otórgase al trabajador de la Subsecretaria de Cultura y Educación - Secretaría de Gobierno – Ley 14.126 Paisaje Protegido, **Ramón Jorge Sabater -legajo 9590-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 1000 horas simples de trabajo al salario que perciben al momento del egreso, que asciende a la suma de Pesos Setecientos cinco mil trescientos veinticinco (\$ 705.325,00) conforme a lo establecido en el art. 20º del Convenio Colectivo de Trabajo n° 36/89 bajo el cual se enmarca el personal que se desempeña por el régimen de la Ley de Paisaje Protegido n° 14.126

Artículo 3º: Los egresos impútese a la partida 1.6.1.0 “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación - Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

El EX-2022-00065159- -MUNITAN-DRH#SG mediante el que se solicita la baja de Angelica Noemi Lujan Palmieri - Leg. 12904-

**Considerando**

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 23 de agosto del corriente año por el Coordinador del Centro de Monitoreo, Ricardo Ariel Gimenez, respecto de Angelica Noemi Lujan Palmieri –legajo 12904.

Que de la misma surge que la trabajadora no cumple con las exigencias para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 19/2019 establece que *“Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.”*

Que lo manifestado en informe IF-2022-00100598-MUNITAN-DRH#SG y de la documentación allí acompañada resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4° de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 19/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dése de baja a **Angelica Noemi Lujan Palmieri - Leg. 12904**, de la Dirección de Protección Ciudadana -Centro de Monitoreo-, a partir del 1° de septiembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana-Centro de Monitoreo, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3018/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración, María Felicitas Fuentes -legajo 12773-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración -Subsecretaría de Economía y Administración-, **María Felicitas Fuentes -legajo 12733-**, a partir del 23 de Agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración -Subsecretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3019/2022

Tandil, 25/08/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora Ranieri Liliana Mónica -legajo 5568-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria pura por IPS.

**Considerando**

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Habitat – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – **Ranieri Liliana Mónica -legajo 5568** para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria pura por IPS, a partir del 01 de Septiembre 2022.

Artículo 2°: Inclúyase a la trabajadora en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: ° Otorgase a la trabajadora de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Habitat – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – **Ranieri Liliana Mónica -legajo 5568**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos cinco mil Cuarenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 405.048,18) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4°: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Habitat – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3020/2022

Tandil, 25/08/2022

### **Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Luis Alberto López -legajo 4355-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria pura en IPS.

### **Considerando**

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Luis Alberto López -legajo 4355**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria pura en IPS, a partir del 1° de Septiembre de 2022.

Artículo 2°: Inclúyase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Luis Alberto López -legajo 4355**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: ° Otorgase al trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Luis Alberto López -legajo 4355**,

una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos trescientos catorce mil seiscientos noventa y siete con sesenta centavos (\$ 314.697,60) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3021/2022

Tandil, 26/08/2022

#### **Visto**

Que la Asociación de Productores Porcinos de Tandil (APPORTAN) ha solicitado un subsidio para financiar para dar continuidad y crecimiento financiero Plan Integral de Ordenamiento Porcino (PIOP), según lo establecido en la Ordenanza 17343.-

#### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Asociación de Productores Porcinos de Tandil (APPORTAN), por la suma total de \$918.000 (pesos novecientos dieciocho mil), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a dar continuidad y crecimiento al Plan Integral de Ordenamiento Porcino (PIOP) según lo establecido en la Ordenanza 17343.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3022/2022

Tandil, 26/08/2022

#### **Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-,

Maximiliano Lista –legajo 12161-.

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación **Maximiliano Lista –legajo 12161-**, en el ejercicio de dos (02) horas cátedras provisionales, correspondientes al taller de Hip Hop en el Programa Avanzar, a partir del 04 de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3023/2022

Tandil, 26/08/2022

**Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Braulio Esteban Vizcay –legajo 12866, de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Compras y Suministros.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Compras y Suministros, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Braulio Esteban Vizcay –legajo 12866**, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Compras y Suministros, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

**Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Josefina Holzmann- legajo 12864, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Josefina Holzmann- legajo 12864**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 “Personal Docente” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

La solicitud de ampliación como personal de Enfermería de la señora Virginia Isabel Castro – Legajo 11.479, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud del pase otorgado a la señora Leticia Alfano – Legajo 10.400 a la Dirección de Salud Comunitaria.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con el Decreto N° 1877/2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliáse la designación a la agente de enfermería Virginia Isabel Castro – Legajo 11.479, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de

mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, desde el 23 de agosto de 2022 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Virginia Isabel Castro se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General de Administración del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3026/2022

Tandil, 26/08/2022

#### **Visto**

La solicitud de designación del Dr. Matías Javier Turchi - DNI N° 34.291.239, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Directora.

#### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnase al Dr. Matías Javier Turchi - DNI N° 34.291.239, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 23 de agosto de 2022 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---



**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos catorce mil (\$14.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
<b>SPINOSA CARLOS RUBEN</b>	<b>14.034.728</b>	<b>\$14.000</b>

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

**Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, María Sol Rodríguez –legajo 12402-.

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **María Sol Rodríguez –legajo 12402-**, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Estímulo de Expresión Corporal en la Institución Municipal Infantil “Pamperito”, con retroactividad al 1° de Agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos Sesenta y cuatro mil (\$64.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- VEGA, ANA MARIA - DNI: 11.503.307 \$20.000,00.
- LUNA, MILAGROS - DNI: 43.055.876 \$14.000,00.
- LOPÉZ, NADIA GISELLE - DNI: 33.356.718 \$30.000,00.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3030/2022

Tandil, 26/08/2022

**Visto**

La Licitación Privada N° 05-01-22 " Servicio de vigilancia en dependencias varias"

**Considerando**

Que se ha realizado la invitación a los proveedores. Que del Acta de Apertura con fecha 28 de Marzo de 2022, surge que solo se ha presentado un oferente.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Que se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante, quien mediante Ordenanza N° 17.611 y Ordenanza N° 17.623 en la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Cooperativa de trabajo El custodio Limitada", todo en el marco del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación pública N° 05-01-22 "Servicio de vigilancia en dependencias varias" a la firma Cooperativa de trabajo "El Custodio" por el monto de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.288.348,00) a partir del día 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el mismo. será implementado en la Fundación "Adderly" sito en calle Reforma Universitaria y Las Talas.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.9.3.0 " Servicio de vigilancia" en la suma de pesos dos

millones trescientos quince mil novecientos veinticinco (\$2.315.925,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1110113000- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso. A la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia" en la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.288.348,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1110113000- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto vigente para el ejercicio en curso, el mismo se detalla:

CANTIDAD DE HORAS	PERÍODO	MONTO
740 HS.	1° SEMESTRE (MAYO – JUNIO)	\$ 395.900,00
1336 HS.	2° SEMESTRES (JULIO – DICIEMBRE)	\$ 892.448,00
	TOTAL	\$1.288.348,00

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3031/2022

Tandil, 26/08/2022

#### Visto

Que la Sra. Adaro María Natalia ha solicitado una ayuda mediante NO-2022-00091823-MUNITAN-SSG#SG; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. ADARO MARIA NATALIA – D.N.I. 30.379.047, un subsidio por la suma de VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 29.000,00), monto que se destinará a financiar la adquisición de una cocina de 4 hornallas. La suma indicada deberá efectivizarse a BOGGIO MARCELO – C.U.I.T. 20-13824708-3.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 3032/2022

Tandil, 27/08/2022

## Visto

La reubicación laboral del trabajador Ricardo Adrián Rolando –legajo 12477-.

## Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Ricardo Adrián Rolando –legajo 12477-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, desde la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales a la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Sector Pinturería, –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 03, Agrupamiento Personal Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 03 de Mayo de 2022.

Artículo 2º: Otorgase al trabajador **Ricardo Adrián Rolando –legajo 12477-**, la bonificación del área consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la Categoría 09, con retroactividad al 03 de Mayo de 2022.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero", 1.1.3.3. "Por Función" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 –Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3033/2022

Tandil, 27/08/2022

## Visto

El error producido en el decreto 2915/2022 de la solicitud de designación de Laureano Bruni– DNI 43.055.786, efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones.

## Considerando

La renuncia para acogerse a beneficios jubilatorios de Jorge Eduardo De Cruz – legajo 7123, a partir del 1º de julio de 2022.

La reubicación de Carlos Gonzalo Suarez – Leg. 9.958, a partir del 1º de Agosto del 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modificase el artículo 2º del Decreto N° 2915/22, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal,

1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 – Inspección y Control Ciudadana, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3034/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

La solicitud de pago de una bonificación remunerativa no bonificable para desarrollar la implementación de la Ley Nacional Micaela 27499 y sus Ordenanzas 16463 y 16957, en el ámbito municipal. Y, tener a cargo la implementación del Programa Ley Micaela participativa, el cual consiste en cursos de sensibilización para clubes e instituciones de la sociedad civil, a Rossetti Andrea Zulema- Legajo 8295, efectuada por la Directora de Genero y Diversidad Sexual.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abónese a **Andrea Zulema Rossetti - Legajo 8295**, una bonificación equivalente al valor de 20 horas cátedra mensuales, para desarrollar la implementación de la Ley Nacional Micaela 27499 y sus Ordenanzas 16463 y 16957, en el ámbito municipal, estando a cargo de la implementación del Programa Ley Micaela participativa, el cual consiste en cursos de sensibilización para clubes e instituciones de la sociedad civil , a partir del 1º de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones - Reintegros", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. -Jefatura De Gabinete-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, Subactividad 03 – Comunicación Y Prensa-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3035/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de Pablo Antonio Cenoz –legajo 12437-, efectuada por la Directora de Educación.

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja a **Pablo Antonio Cenoz- legajo 12437-**, de la Dirección de Educación, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, con retroactividad al 1º de Agosto de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3036/2022

Tandil, 27/08/2022

## Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

## Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 3.191.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

### ANEXOS

Decreto N° 3037/2022

Tandil, 27/08/2022

## Visto

Lo solicitado por la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., CUIT N° 30-54657139-0, en relación al alta de una unidad; y

## Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de alta la unidad marca Mercedes Benz 1418, modelo año 2015, propiedad de la Empresa Transporte Nueve de Julio S.A., dominio ONC840, motor N° 904968U1090527, chasis N° 8AB384067EA300881, como interno N° 16 para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros, dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3038/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 15º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

**Considerando**

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 70/100 (\$ 84.202.509,70), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 70/100 (\$ 84.202.509,70), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

**ANEXOS**

Decreto N° 3039/2022

**Visto**

El Convenio de Colaboración suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara Empresaria de Tandil para la realización de la XVII Feria del Libro Tandil 2022; y

**Considerando**

Que dicho evento se ha desarrollado del 17 al 22 de Agosto del corriente año en instalaciones del Centro Cultural Universitario.

Que de acuerdo con al Cláusula Séptima de dicho Convenio las partes acuerdan realizar un único aporte monetario, con destino a solventar los gastos que demande el evento.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Cámara Empresaria de Tandil – Personería Jurídica 1930, por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), en virtud de los establecido de la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Cámara Empresaria de Tandil para la realización de la XVII Feria del Libro Tandil 2022 del 17 al 22 de Agosto del corriente año en instalaciones del Centro Cultural Universitario.

Artículo 2º: La suma mencionada en el artículo precedente, deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 20-483- 000834/6 a favor de la Cámara Empresaria de Tandil en el Banco BBVA Francés 8 CBU 01704833200000003469.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3040/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la Asociación Civil Reinventar ha presentado la NO-2022-100377- MUNITAN-SSG-SG; y

**Considerando**

Que al respecto se hace necesario el dictado del presente acto administrativo;

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo N°1 del DECTO-2022-1603-E-MUNITAN-INT el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a REINVENTAR TANDIL – Pers.Jur. N°33.595, por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), el que se destinará a la obra de infraestructura del predio de la institución."



Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3041/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por la Sra. María Fernanda Bacchiocchi – DNI 30.867.846, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1417, año 2006 dominio FXP 800, motor N° 904920U0694374, chasis N° 9BM3840677B495231, propiedad de la Sra. María Fernanda Bacchiocchi – DNI 30.867.846, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3042/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por la Sra. María Fernanda Bacchiocchi – DNI 30.867.846, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1417, año 2006 dominio FYN 938, motor N°

904920U0694381, chasis N° 9BM3840677B495298, propiedad de la Sra. María Fernanda Bacchiocchi – DNI 30.867.846, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3043/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por la Sra. Laura Fabiana Bellendier - DNI 23.773.252, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413, año 2011 dominio KIU 789, motor N° 6110450U0102024, chasis N°8AC904663CE050995, propiedad de la Sra. Laura Fabiana Bellendier - DNI 23.773.252, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3044/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por el Sr. Martín Sebastián Cifuentes – DNI 26.775.664, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Renault, modelo Master, año 2005, dominio FCG 741, motor N° 2650-4082192, chasis N° 93YADCRE55J613002, propiedad del Sr. Martín Sebastián Cifuentes – DNI 26.775.664, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3045/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Empresa Emelec S.R.L – CUIT 33-71181743-9, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del el vehículo marca Renault, modelo Master PH3, año 2011 dominio JRO 262, motor N° G9UA754C260133, chasis N° 93YCDDUH6BJ686045, propiedad de la Empresa Emelec S.R.L. – CUIT 33- 71181743-9, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3046/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Empresa Facalber S.R.L. – CUIT 30-71461896-9, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del el vehículo marca Renault, modelo Master PH3, año 2011 dominio JRO 262, motor N° G9UA754C260133, chasis N° 93YCDDUH6BJ686045, propiedad de la Empresa Facalber S.R.L. – CUIT 30- 71461896-9, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3047/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Empresa Facalber S.R.L. – CUIT 30-71461896-9, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515, año 2014 dominio OHQ 154, motor N°651955W0038484, chasis N° 8AC906657FE099788, propiedad de la Empresa Facalber S.R.L – CUIT 30- 71461896-9, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3048/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Sra. María Rosalía Falabella – CUIL 27-12638821-2, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo O 500 M, año 2005 dominio EZE 236 , motor N° 906918624872, chasis N° 9BM3821855B414562, propiedad de la Sra. María Rosalía Falabella – CUIL 27-12638821-2, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiore** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3049/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Empresa Rio Paraná S.A. – CUIT 30-54648155-3, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Iveco, modelo Turbo Daily 59.12, año 2000, dominio DMK395, motor N° 37312966570, chasis N° ZCFC59801X5248204, propiedad de la empresa Rio Paraná S.A. – CUIT 30- 54648155-3, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiore** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3050/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Sra. María Rosalía Falabella – CUIL 27-12638821-2, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Iveco, modelo Daily 59. 12, año 2007 dominio GDV 619, motor N° 42350007901, chasis N° 93ZC5980178325717, propiedad de la Sra. María Rosalía Falabella – CUIL 27-12638821- 2, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3051/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. Andrés Emilio Fernández – DNI 24.988.363, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Renault, modelo Master PH3, año 2011, dominio JZJ233, motor N° G9UA754C265051, chasis N° 93YCDDUH6CJ814631 propiedad del Sr. Andrés Emilio Fernández – DNI 24.988.363, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3052/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. González Martín – DNI 21.504.697, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo, Mercedes Benz, modelo 088-0-400RSD, año 2001, dominio DQG 949, motor N° 457925724028, chasis N° 9BM664238YC090703, propiedad del Sr. González Martín – DNI 21.504.697, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3053/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. González Martín – DNI 21.504.697, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Iveco, modelo Turbo Daily, año 2001, dominio EAQ 332, motor N° 37313085762, chasis N° ZCFC59801X5272204, propiedad del Sr. González Martín – DNI 21.504.697, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3054/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. González Martín – DNI 21.504.697, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo Iveco, modelo Turbo Daily, año 2001, dominio EAQ 332, motor N° 37313085762, chasis N° ZCFC59801X5272204, propiedad del Sr. González Martín – DNI 21.504.697, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3055/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Sra. Gabriela Noemí González Donadío – DNI 20.945.410, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese la baja del vehículo marca Renault, modelo Master 2.8 DTI T35, año 2002 dominio EAL768, motor N° 26203394408, chasis N° VF1FDCCL525041032, propiedad de la Sra. Gabriela Noemí González Donadío – DNI 20.945.410, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3056/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Sra. Patricia Alejandra Mazza – DNI 18.440.180, incumplió con el Art. 6°, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6° Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**



Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/C 3550, año 2005, dominio EXS 661, motor N° 611.981-70-026146, chasis N° 8AC9036725A926765, propiedad de la Sra. Patricia Alejandra Mazza – DNI 18.440.180, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3057/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por el Sr. Fabián Valentin Morel – DNI 17.796.855, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Scania, modelo 167-K124 IB, año 2006 dominio FIX 121, motor N° 8057357, chasis N° 9BSK4X2BE63576725, propiedad del Sr. Fabián Valentin Morel – DNI 17.796.855, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3058/2022

Tandil, 27/08/2022

### Visto

Que la unidad habilitada por la Empresa Rauch Travel S.R.L. – CUIT 30-71567534-6, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

### Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413, año 2010 dominio IUR 573, motor N° 6110450U0087668, chasis N° 8AC904663AE032143, propiedad de la Empresa Rauch Travel S.R.L. – CUIT 30-71567534-6, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3059/2022

Tandil, 27/08/2022

#### **Visto**

Que la unidad habilitada por la Empresa Rumbo Hnos. y Gutiérrez – CUIT 30-57849784-2, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

#### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo BMO 390, año 1998, dominio BZA 502, motor N°37296450311757, chasis N°8AB390015TA119653, propiedad de la Empresa Rumbo Hnos. y Gutiérrez – CUIT 30-57849784-2, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3060/2022

Tandil, 27/08/2022

#### **Visto**

La solicitud presentada por la Sra. Ángela Fernandez – DNI 4.883.187, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

#### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D/C 3550, tipo Combi, año 1998, dominio BZW 385, motor N° 632.999-10-500167, chasis N° 8AC690341WA517512, propiedad de la Sra. Fernández, Ángela María, D.N.I. 4.883.187, como Transporte Escolar, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3061/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por el Sr. Horacio Daniel Villareal – DNI 13.824.057, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Mercedes Benz, modelo O-400 RSD, año 2000 dominio DGA 399, motor N° 476.972-10-722276, chasis N° 9BM664238YC090320, propiedad del Sr. Horacio Daniel Villareal – DNI 13.824.057, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3062/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por el Sr. García, Jorge Abel – DNI 10.124.846, para la prestación del servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas (S.E.T.), incumple con el Artículo 8º, inciso c de la Ordenanza N° 11071 (“El modelo del vehículo no deberá exceder los 5 (cinco) años de antigüedad para la prestación del servicio”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Chevrolet Spin, modelo 2017, dominio AB 648 GL, motor N° GFD007601, chasis N° 9BGJB7560JB120149, propiedad del Sr. García, Jorge Abel – DNI 10.124.846, como servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3063/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que la unidad habilitada por la Sra. Rodríguez, María Angélica - D.N.I. 12.063.091, incumplió con el Art. 6º, Inc. H de la Ord. 11.951, que regula el Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil (Art. 6º Inc. H - Reempadronamiento anual obligatorio de las unidades y choferes en la forma y plazos que establezca la Autoridad de Aplicación”).

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Ssangyong, modelo Istana, año 1998, dominio CFV 010, motor N° 66291110061857, chasis N° KPDAB7E81WP063058, propiedad de la Señora Rodríguez, María Angélica - D.N.I. 12.063.091, como Transporte Privado de Personas (TPP), dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3064/2022

Tandil, 27/08/2022

**Visto**

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar el consumo gas natural de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), Conservatorio de Música y E.E.E. N° 502, en el período 07/2022; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 69.276,32), destinado a financiar el consumo de gas natural de los establecimientos educativos E.S.E.A. N° 1 (Polivalente), Conservatorio de Música y E.E.E. N° 502, en el período 07/2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Subsecretaria de Economía y Administrativa en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3065/2022

Tandil, 27/08/2022

#### Visto

El Concurso de Precios N° 106-03-2022 “ADQUISICIÓN DE GAS OÍL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS”.

#### Considerando

Que se ha invitado a once (13) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5. Que el 9 de agosto de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado 3 (tres) oferentes.

Que la oferta de PETROCOM ARGENTINA S.A. por la suma de (\$ 2.869.300,00), resulta inferior en un 13,48% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 106-03-2022 “ADQUISICIÓN DE GAS OÍL DE GRADO 3 A GRANEL PARA SERVICIOS”, a la firma PETROCOM ARGENTINA S.A. en la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 cvos (\$ 2.869.300,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 24.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital: Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3066/2022

Tandil, 27/08/2022

#### Visto

La solicitud de ampliación de designación de la agente Milagros Barraza – Legajo 11.475, en el área de Admisión y Egreso del

Hospital "Ramón Santamarina", presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con el Decreto Nro. 1858/2022 desde el 9 de mayo de 2022 por tres meses.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Milagros Barraza – Legajo 11.475, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, cumpliendo tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 9 de agosto de 2022 y por el término de cinco meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja que la agente mencionada deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Coordinación de Admisión y Egreso le solicite realizar.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina" - 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.7 Bonificación Tareas Especiales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 3067/2022

Tandil, 27/08/2022

### **Visto**

La nota presentada por Tandil Cicles Club; y

### **Considerando**

Que el día 4 de septiembre se celebra el 11 º Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el 11º Aniversario de la inauguración de la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, día 4 de septiembre, organizado Tandil Cicles Club.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quién

notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3068/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

El Acta Acuerdo firmada el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil y el Cct. 9/19 , respecto de la institución de una bonificación remunerativa no bonificable.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 14.656.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa no bonificable para los trabajadores cuya nómina obra en el Anexo I del presente, por el monto mensual que para cada caso se indica.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar mensualmente el concepto a quienes estén en condiciones de percibirlo de acuerdo al art. 335 del Cct. 9/19.

Artículo 3°: Las disposiciones del presente acto administrativo serán de aplicación desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.7.7 "Bonificación Especial – Dto. 2950/05" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y retorne a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

ANEXOS

Decreto N° 3069/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

Lo marcado en PV-2022-00103306-MUNITAN-DICSE#SDPRI

**Considerando**

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. KYANKA MARIA CARINA – D.N.I. 25.269.786.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$48.875,00 a favor del proveedor:

GALLEGO, ROBERTO MAURICIO – C.U.I.T. 20-22086493-7 , en la suma de \$26.625,00

VERONA ELSA CELINA – C.U.I.T. 27-12632865-1, en la suma de e \$22.250,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. KYANKA MARIA CARINA – D.N.I. 25.269.786 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3070/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

La solicitud presentada por CELAYES MIRTA ANALIA – D.N.I. 31.165.484

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.500,00 a favor del proveedor:

AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$42.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CELAYES MIRTA ANALIA – D.N.I. 31.165.484 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3071/2022

Tandil, 29/08/2022



**Visto**

La solicitud presentada por SILVA MARÍA MAGDALENA – D.N.I. 32.981.135

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$44.795,00 a favor del proveedor: CONFALONIERI GLADYS – C.U.I.T. 27-13244287-3, en la suma de \$44.795,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SILVA MARÍA MAGDALENA – D.N.I. 32.981.135 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 3072/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por SUHUBIETTE GIMENA – D.N.I. 35.540.409

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.500,00 a favor del proveedor: PEREDO LEONARDO ALBERTO – C.U.I.T. 23-18065652-9, en la suma de \$42.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SUHUBIETTE GIMENA – D.N.I. 35.540.409 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3073/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por LEIVA MIRIAM VANESA – D.N.I. 30.880.479

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7 , en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LEIVA MIRIAM VANESA – D.N.I. 30.880.479 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3074/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por BOTTI FACUNDO – D.N.I. 35.237.712

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$46.907,25 a favor del proveedor:

CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$26.385,00

CASTILLO MESTRE SERGIO JAVIER – C.U.I.T. 20-24950257-0, en la suma de \$20.522,25

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BOTTI FACUNDO – D.N.I. 35.237.712 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3075/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

Lo marcado en PV-2022-00100917-MUNITAN-DICSE#SDPRI

### Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria los proveedores para continuar con la solicitud presentada por la Sra. BOLADO PAOLA ELIZABETH – D.N.I. 27.707.580.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00071332-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1º - Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a TRIPODI JORGE ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12401300-4, en la suma de \$32.078,35
- a MATERIALES TANDIL SRL – C.U.I.T. 30-71046993-4, en la suma de \$18.006,52

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. BOLADO PAOLA ELIZABETH – D.N.I. 27.707.580 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

**Visto**

La solicitud presentada por MARTINEZ JOSE HECTOR – D.N.I. 23.306.962

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.723,15 a favor del proveedor:

- ZAMOLO HNOS. S.A.- C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$42.723,15

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MARTINEZ JOSE HECTOR – D.N.I. 23.306.962 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

**Visto**

La solicitud presentada por MALDONADO OSCAR EDUARDO – D.N.I. 18.037.876

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$50.000,00 a favor del proveedor:

- MARTINEZ ESCALADA S.A. – C.U.I.T. 30-50652541-8, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. MALDONADO OSCAR EDUARDO – D.N.I. 18.037.876 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las

Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3078/2022

Tandil, 29/08/2022

#### **Visto**

La solicitud presentada por CAPEL VICTOR HUGO – D.N.I. 13.244.354

#### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a EDUARDO FRONTINI Y CIA S.A – C.U.I.T. 30-60428248-5, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. CAPEL VICTOR HUGO – D.N.I. 13.244.354 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3079/2022

Tandil, 29/08/2022

#### **Visto**

La solicitud presentada por ALVAREZ NELIDA NOEMÍ – D.N.I. 24.119.842

#### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.542,83 a favor del proveedor:

• DEL GIOVANNINO MARCELO H. – C.U.I.T. 20-17468688-3, en la suma de \$42.542,83

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALVAREZ NELIDA NOEMÍ – D.N.I. 24.119.842 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3080/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

Que la Farmacéutica María Emilia Rochet – Legajo 11.417 cumplió el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 27 de julio de 2022.

**Considerando**

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de su Directora.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórese a la agente Farmacéutica María Emilia Rochet – Legajo 11.417, Personal Profesional, categoría 11 – 36 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 27 de julio de 2022, , conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Partidas 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.2 - Bloqueo de Título, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.3 - Presentismo Profesional del presupuesto de gastos vigente

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3081/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por ORDENES VASQUEZ ALEJANDRA PATRICIA – D.N.I. 92.656.070.

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$49.980,00 a favor del proveedor:

- EZAMA MIRTA GRACIELA – C.U.I.T. 27-12632386-2, en la suma de \$18.800,00
- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$31.180,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ORDENES VASQUEZ ALEJANDRA PATRICIA – D.N.I. 92.656.070 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3082/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

La solicitud presentada por LARSEN NANCY EVANGELINA – D.N.I. 22.944.120

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.840,00 a favor del proveedor:

• LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$42.840,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LARSEN NANCY EVANGELINA – D.N.I. 22.944.120 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3083/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

### Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta (\$ 3.483.360,00), en concepto de contribución y en el marco del Convenio suscripto con el SISP y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3084/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

La renuncia presentada por el Dr. en Veterinaria Federico Sánchez Chopa - Legajo 11.036, al cargo de Director de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública.

### Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.



**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. en Veterinaria Federico Sánchez Chopa – Legajo 11.036, al cargo de Director de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3085/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

La Licitación Privada N° 35-02-22 "Adquisición de grupo electrógeno para edificio Secretaría de Protección Ciudadana. Segundo llamado"

**Considerando**

La Licitación Privada N° 35-02-22 "Adquisición de grupo electrógeno para edificio Secretaría de Protección Ciudadana. Segundo llamado"

Que no habiéndose presentado ningún oferente, tal como surge del Acta de Apertura, se procede al cierre del acto.

Que se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo dejar sin efecto la presente licitación y proceder de acuerdo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo dictar el presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese desierta la presente Licitación Privada N° 35-02-22 "Adquisición de grupo electrógeno para edificio Secretaría de Protección Ciudadana. Segundo llamado".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3086/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

El programa Acce.Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616.

Que la dra. Alejandra Serrano Gandolfo tomará intervención como abogado patrocinante de la sra N.S en los autos "N.S s/

Amenazas" (I.P.P 567/22) de trámite por ante el Departamento Judicial de Azul, sito en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 inc I ap. b de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.Der) y modificaciones.

### **Considerando**

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración mediante sus áreas: Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la dra Alejandra Serrano Gandolfo, dentro del Programa Acce.Der, Der (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16.393, por la suma de pesos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y seis (\$ 88.146,00) importe que se corresponde a gastos y anticipo de honorarios profesionales.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.4.3.0 " Servicios Técnicos y Profesionales Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.-Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36- Asistencia a la Víctima, Actividad 02- Impulso a acciones y políticas de género y diversidad sexual ( PPG), del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiore** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3087/2022

Tandil, 29/08/2022

### **Visto**

Que mediante el DECTO-2022-2054-E-MUNITAN-INT se estableció extender orden de pago a favor del proveedor El Ranquel, en concepto de subsidio a la Escuela Primaria N° 29 de la localidad de Desvío Aguirre, con destino a financiar la adquisición de una máquina de cortar pasto para la institución; y

### **Considerando**

Que el proveedor El Ranquel, al cual se efectivizaba el pago, informó a las autoridades de la escuela la imposibilidad de entregar la máquina solicitada ante el aumento en el valor de la misma.

Que, asimismo, se ha solicitado cambiar el destinatario de dicho subsidio a favor del Consejo Escolar Tandil, el cual se hará cargo de adquirir la máquina.

Que por lo antes mencionado, corresponde el dictado de un nuevo acto administrativo y la derogación del DECTO2022-2054-E-MUNITAN-INT.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Derógase el DECTO-2022-2054-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos setenta y dos mil cien (\$ 72.100,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de una máquina de cortar pasto para la institución para la Escuela Primaria N° 29 de la localidad de Desvío Aguirre.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3088/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

La solicitud de designación de Gabriela Marisol Nochetti Darthayet, legajo 12808, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

### Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **Gabriela Marisol Nochetti Darthayet, legajo 12808**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, como Coordinadora de Industria y Emprendedores, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 28, régimen de 48 horas semanales, a partir del 2 de agosto de 2022 y mientras se desempeñe en ese cargo.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo de planta permanente, en la categoría 4 del Agrupamiento administrativo - régimen de 40 hs. en la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Actividad 01 –Conducción y Administración-, Subactividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3089/2022

Tandil, 29/08/2022

## **Visto**

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

## **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

Que los beneficios otorgados por el Artículo 2° del presente se definen según las siguientes líneas de intervención: BECA SOCIOECONÓMICA PRIVADOS: Estudiantes que no están en condiciones de inscribirse a PROGRESAR por estudiar en instituciones privadas carreras que no están en la oferta pública de la Ciudad, con ingresos menores a 3 SMVM, que no recibe otra beca y cuenta con evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA RURAL/TRANSPORTE: Estudiantes Terciarios/Universitarios que se desplazan desde una comunidad rural o zonas peri-urbanas a cursar en la Ciudad. BECA SOCIOECONÓMICA HABITACIONAL: Estudiantes Universitarios/as de Tandil que estudian fuera de la Ciudad carreras universitarias o terciarias que no se encuentran en la oferta pública de la ciudad. Que tengan gastos de alojamiento o alquiler, divididos en dos segmentos según evaluación socio-económica. BECA ECONÓMICA LOCAL: Estudiantes universitarios y terciarios de instituciones públicas de la Ciudad, con ingresos del grupo familiar menores a 3SMVM, no alcanzados por otras becas, con evaluación socio-económica. BECA TRAYECTO EDUCATIVO "SE VOS": Estudiantes de cursos cortos y carreras que participan del eje educativo del Programa Se Vos de acompañamiento en la formulación de Proyectos de Vida.,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$18.322.855,00 (Dieciocho millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cero centavos) correspondientes a 3693 (tres mil seiscientos noventa y tres) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A – Lote 2402 – Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de becas estudiantiles por un total de \$685.500,00 (Seiscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos) correspondientes a 150 (Ciento cincuenta) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo B – Lote 2402 – Becas Tandil Estudia del presente decreto.

Artículo 3°: Los pagos autorizados en los Artículos 1° y 2° deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

Anexo C: Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$12.622.275,00 (3189 registros).

Anexo D: Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$918.500.00 (239 registros).

Anexo E: Nómina pago a Prestadores por un total de \$4.427.480.00 (155 registros).

Anexo F: Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$1.007.000,00 (249 registros).

Anexo G: Nómina pago por otros medios por un total de \$33.100.00 (11 registros).

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

ANEXOS

Decreto N° 3090/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 3.723.400,00 (Tres millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos pesos) correspondientes a 198 (ciento noventa y ocho) registros, según la nómina consignada en el ANEXO A - PIAS Lote 2402 - SDHyH del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago correspondientes según la información detallada en los siguientes anexos:

**ANEXO B - PIAS Lote 2402 - Ticketera - SDHyH:** \$104.800,00 (5 registros)

**ANEXO C - PIAS Lote 2402 - P. Efectivo - SDHyH:** \$176.500,00 (8 Registros)

**ANEXO D - PIAS Lote 2402 -Transferencia Bancaria - SDHyH:** \$3.422.100,00 (185 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración,

Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 3091/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 111-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA DIRECCION DE PAVIMENTACION" y

**Considerando**

Que se ha cursado la invitación a 7 proveedores.

Que el 16 de agosto de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura según consta en Orden 5, habiendo cotizado 2 oferentes.

Que las ofertas han sido evaluadas por la Dirección de Compras y Suministros, según consta en Orden 11.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

Que teniendo en cuenta el plazo de entrega y la calidad de los ítems a entregar.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 111-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA DIRECCION DE PAVIMENTACION", por el total de un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos (\$1.156.487,40) a la firma PALERMO FERNANDO ARIEL.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 23.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3092/2022

Tandil, 29/08/2022

**Visto**

Lo solicitado en NO-2022-00088198-MUNITAN-DMMIV#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al CENTRO SOCIAL VELENSE – Pers. Jur. 7.070, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00). Dicho monto estará destinado a cubrir gastos de la reparación de dos (2) baños del campo de deportes.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3093/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

El DECTO-2022-2987-E-MUNITAN-INT; y

### Considerando

Que en el mismo se ha omitido la forma de pago;

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo N°1 del DECTO-2022-2987-E-MUNITAN-INT el que quedará redactado de la siguiente manera "Otórguese a la Sra. AVAGNINA ALEJANDRA INES – D.N.I. 31.708.445, una ayuda económica por la suma total de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000,00), monto que será destinado a colaborar en el alquiler de una vivienda cercana al nosocomio “Ricardo Gutiérrez” en CABA, donde realizan el tratamiento de su hija Hebe Nigro, debiéndose abonar en 3 pagos de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) cada uno.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3094/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

Que el Vet. Luis Agustín Frasch - Legajo 11.422, se desempeña como Personal Profesional No Carrera Hospitalaria, en la planta de personal temporario de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y cumplió el año de desempeño el 28 de julio de 2022.

### Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por el Director de Bromatología y Zoonosis del SISP.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase al Vet. Luis Agustín Frasch - Legajo 11.422, como Personal Profesional, No Carrera Hospitalaria, categoría 8 - 48 horas semanales a la planta permanente de Bromatología y Zoonosis del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 28 de julio de 2022, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 22.00.00 - Bromatología, 22.05.00 - Bromatología - Administración y Coordinación 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2. - Por Extensión Horaria, 1.1.3.5 - Liquidación Por Obra Social, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7. - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Por Presentismo del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones de Bromatología y Zoonosis, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3095/2022

Tandil, 29/08/2022

### **Visto**

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

### **Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Alejo Facundo Domecq Thesz- legajo 12867, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Alejo Facundo Domecq Thesz- legajo 12867**, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion General de Higiene y Servicios Urbanos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Servicios Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.



Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3096/2022

Tandil, 29/08/2022

### Visto

EL Decreto 351/2022 mediante el cual se acepta la renuncia del Sr. Omar Laudelino López -legajo 7873 para iniciar su jubilación y que el trabajador ha presentado posteriormente un Reconocimiento de servicios de ANSES, por lo cual hay que modificar el encuadre de jubilación.

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto 351/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, **Omar Laudelino López -legajo 7873**, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Mixta en IPS, con retroactividad al 1° de Enero de 2022.*

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3097/2022

Tandil, 31/08/2022

### Visto

Los hechos denunciados por expediente SADOM N° 2022/4993/00; y

### Considerando

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que prima facie se vería involucrado en los hechos denunciados el agente municipal Ignacio Díaz Delfino – Leg. 12.410.

Que el art. 24° de la ley 14.656 establece: *“No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley”.*

Que el art. 101° de la misma norma estipula: “*El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo*”.

Que se ha expedido al respecto las dependencias comunales competentes, incluida la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio, que recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2022/4993/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Ignacio Díaz Delfino – Leg. 12.410.

Artículo 2°: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Karen D. Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3098/2022

Tandil, 31/08/2022

**Visto**

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Ezequiel Alejandro Lavayén –legajo 9561-, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Dase de baja al trabajador de la Dirección de Educación, **Ezequiel Alejandro Lavayén –legajo 9561-** en el ejercicio de once (11) hora cátedras provisionales, correspondientes a la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 08 de Agosto de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3099/2022

Tandil, 31/08/2022

## Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra María Emilia Alvarez- legajo 12850, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **María Emilia Álvarez- legajo 12850**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.5 “Personal Docente” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3100/2022

Tandil, 31/08/2022

## Visto

Que según el informe efectuado por la Directora del Hospital “Ramón Santamarina”, el Concurrente ad honorem, Doctor Federico Aguilera – Legajo 10.958, no registró asistencias al establecimiento durante el año en curso.

## Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja a partir del 1º de septiembre de 2022 el cargo de Concurrente ad honorem, como Médico Reemplazante de Guardia con régimen de 12 horas semanales del Dr. Federico Aguilera – Legajo 10.958, por no registrar asistencias al establecimiento durante el año en curso.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3101/2022

Tandil, 31/08/2022

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2402 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno** por un total de **\$324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos)** correspondientes a **21 (veintiún) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo B** del presente decreto.

Artículo 2°: Los pagos autorizados en el Artículo 1° deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 3102/2022

Tandil, 31/08/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17734, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de agosto de 2022, mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 17.532, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2022:

Bajada de Bandera \$ 120,00.-

Valor de Ficha (116 mts.) recorridos \$ 12,00.-

Minuto de espera \$ 12,00.- Km.

Por camino de asfalto (ruta) \$ 63,00.- Km.

Por camino de tierra \$ 68,00.-

A efectos del cumplimiento del adelantamiento de la actualización tarifaria prevista en el Artículo 1º, exceptuase del procedimiento previsto en el Artículo 29º de la Ordenanza N° 8612 y modificatorias.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17734, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 3103/2022

Tandil, 31/08/2022

### **Visto**

Que las autoridades del C.E.F. N° 162 de María Ignacia - Vela ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pintura para la demarcación de una cancha de voley en el salon principal del SUM que utiliza dicha institución educativa; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Química Essig – CUIT 30-66065003-9, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro con venticuatro centavos (\$ 42.144,24) en concepto de subsidio al C.E.F. N° 162 de María Ignacia - Vela, destinado a financiar la adquisición de pintura para la demarcación de una cancha de voley en el salon principal del SUM que utiliza dicha institución educativa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Delegación Municipal María

Ignacia - Vela, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3104/2022

Tandil, 31/08/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 22-01-22 "Construcción Consultorios Externos H.M.R.S. - 2º Etapa".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública 22-01-22 "Construcción Consultorios Externos H.M.R.S. - 2º Etapa", con un Presupuesto Oficial de Pesos ciento cincuenta millones trescientos veintiún mil cuatrocientos noventa y siete con treinta centavos (\$ 150.321.497,30).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 27 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3105/2022

Tandil, 31/08/2022

**Visto**

La necesidad de regularizar los saldos de la deuda consolidada en virtud de su migración al Sistema RAFAM (2001).

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Cra. General .

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a realizar las registraciones correspondientes a fin de dar de baja la deuda consolidada por un total de Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 45.633,68), según el siguiente detalle:

- **ESEBA Ord 5368** por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cinco con catorce centavos (\$ 45.595,14)

• **Gobierno de la Pcia de Bs As**, por la suma de Pesos trece con cuarenta y dos centavos (\$ 13,42)

• **Ministerio de Economía – PIT**, por la suma de Pesos veinticinco con doce centavos (\$ 25,12)

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3106/2022

Tandil, 31/08/2022

### Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.439 en vigencia.

### Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Economía y Administración, la Secretaría Legal y Técnica, y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 64/100 (\$ 636.285,64) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

### ANEXOS

Decreto N° 3107/2022

Tandil, 31/08/2022

### Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Maximiliano Lista -legajo 12161-, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de once (11) horas cátedras provisionales al trabajador de la Dirección de Educación **Maximiliano Lista -legajo 12161-**, correspondientes al Programa Avanzar, a partir del 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3108/2022

Tandil, 31/08/2022

### Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Abril Melina Ritcher Rivas -legajo 12980-.

### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación **Abril Melina Ritcher Rivas - legajo 12980-**, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras suplentes, correspondientes al taller infantil de Danzas en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 1º de Septiembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3871/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés deportivo y turístico el 34º Encuentro Nacional de Mini Hockey a desarrollarse los días los días 30/09 y 1 y 2/10 del año 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3871



REF: Asunto N° 424/2022 Expte. N° 2022/06071/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3872/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés cultural "GRAFICOCTUBRE" a desarrollarse del 3 al 29 de Octubre en diferentes entornos culturales, plazas, paseos y el MUMBAT de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3872

REF: Asunto N° 457/2022 Expte. N° 2022/60136/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3873/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés la barrileteada "Pintemos el Cielo" a realizarse el día sábado 20 de agosto del 2022 en la Plaza de las Banderas.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3873

REF: Asunto N° 502/2022 Expte. N° 2022/06067/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3874/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel Kicillof, Vicegobernadora Verónica Magario, Director General de Cultura y Educación de la Prov. de Buenos Aires Lic. Alberto Sileoni y Subsecretario de Infraestructura Escolar Ing. Ariel Lambezat, a los fin de reiterar la solicitud de reparación y puesta en valor del Edificio de la Escuela de Educación Primaria N°7 "Pueblos Originarios".

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3874

REF: Asunto N° 518/2022 Expte. N° 2022/06066/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3875/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Dirigirse al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Lic. Axel Kicillof, Vicegobernadora Verónica Magario, Director General de Cultura y Educación de la Prov. de Buenos Aires Lic. Alberto Sileoni y al Subsecretario de Infraestructura Escolar, Ing. Ariel Lambezat, a fin de reiterar el pedido de construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Educación Secundaria N°13 (E.E.S. N°13) de la localidad de De la Canal.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3875

REF: Asunto N° 519/2022 Expte. N° 2022/06064/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3876/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés el proyecto "Concert" del Colegio Santo Domingo así como sus funciones a beneficio a realizarse el 19 de Agosto a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3876

REF: Asunto N° 528/2022 Expte. N° 2022/06063/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3877/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés deportivo y cultural el Torneo "Copa Igualdad. Heroínas de Malvinas", impulsado por la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el cual participará un seleccionado representante de nuestro Municipio.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3877

REF: Asunto N° 547/2022 Expte. N° 2022/06062/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3878/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar "Visitante Ilustre" de la ciudad de Tandil al escritor Eduardo Sacheri por su visita en el marco de la Feria del Libro que se llevará a cabo del 17 al 21 de Agosto del 2022.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3878

REF: Asunto N° 550/2022 Expte. N° 2022/92597/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

---

Resolución N° 3879/2022

Tandil, 25/08/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de interés cultural y educativo el mural emplazado en el Estado Municipal con la imagen de nuestro querido General José Francisco de San Martín, en el marco del 172º aniversario de su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese,dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3879

REF: Asunto N° 552/2022 Expte. N° 2022/06061/00

**Firma Digital: Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)